



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Mayo de 2009

Año XC

No. 38 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN PLAZO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS O QUE OPTEN A DICTAMINAR CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN, ASÍ COMO A LOS QUE EFECTÚEN EL PAGO POR CONCEPTO DE CANJE DE PLACAS A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO.....

3

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA CONTINUAR LA SESIÓN PERMANENTE PARA QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE PRESENTEN PARA RESPONDER A LOS PLANTEAMIENTOS QUE SOBRE EL CUARTO

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

INFORME DE GOBIERNO FORMULEN LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE DICHA LEGISLATURA, CONFORME AL CALENDARIO ANEXO.....	5
--	----------

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN PLAZO ADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS O QUE OPTEN A DICTAMINAR CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN, ASÍ COMO A LOS QUE EFECTÚEN EL PAGO POR CONCEPTO DE CANJE DE PLACAS A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO.

RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 22 fracciones I, II, III, IV, XVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 en vigor, así como en los artículos 11 fracción II, 18, 41, 91-Bis y 92 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 en vigor, y

C O N S I D E R A N D O

Que en la fracción VI del artículo 91- Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 en vigor, se establece que la presentación del aviso para dictaminar Contribuciones Estatales debe presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al término del periodo a dictaminar esto es al 30 de abril de 2009.

Que en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Número 1007 de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009, en relación con las reglas 23 y 31 contenidas en el Acuerdo por el que se emiten disposiciones de carácter general en materia fiscal, denominado: Primera Resolución Miscelánea Fiscal, para el Ejercicio 2009 en el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de la entidad con número 4 alcance I de fecha 13 de enero del 2009, se determina períodos de aplicación de estímulos fiscales, entre los que se otorgan beneficios de un 30% si el contribuyente efectúa el pago por concepto de canje de placas a vehículos del servicio particular y un 50% en el pago por concepto de canje de placas a vehículos del servicio público de transporte, en ambos casos durante el mes de abril de 2009.

Que existe la inquietud por parte de Contadores Públicos y Contribuyentes, quienes han externado su preocupación con dichas disposiciones, señalando que no les sería posible cumplir al día 30 de abril del 2009, en presentar el aviso para dictaminar contribuciones o efectuar sus pagos por concepto de canje de placas tanto del servicio particular como público, res-

pectivamente, en virtud de la situación de alerta sanitaria que prevalece en el país por los brotes de la epidemia por influenza, por lo que ante tal situación y con la finalidad de darles facilidades en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de la Hacienda Pública del Estado ha tenido a bien expedir los siguientes:

A C U E R D O S

1. Por única ocasión se concede un plazo adicional hasta el día 29 de mayo de 2009, para la presentación del aviso a los contribuyentes obligados o que opten a dictaminar contribuciones sujetas a dictamen.

Los avisos para dictaminar que sean presentados con fecha posterior al día 29 de mayo de 2009, no surtirán efectos fiscales, sin que sea necesario que la Autoridad comunique por escrito que el aviso para dictaminar contribuciones estatales no surte efectos fiscales.

2. En observancia a lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Número 1007 de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009, por esta única ocasión se prorroga al mes de mayo, el período de descuento consistente en un 30% para todo contribuyente que efectúe pago por concepto de derechos por canje de placas de vehículos del servicio de transporte particular.

3. En observancia a lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Número 1007 de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009, por esta única ocasión se prorroga al mes de mayo, el período de descuento consistente en un 50% para todo contribuyente que efectúe pago por concepto de derechos por canje de placas de vehículos del servicio de transporte público.

4. Para los efectos del artículo 60 Bis H fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, los contribuyentes personas físicas podrán presentar su solicitud de inscripción ante la Administración o Agencia Fiscal de su jurisdicción, para empadronarse en el Registro Estatal de Contribuyentes, prorrogándose el término concedido con la regla 84 emitida mediante el Acuerdo por el que se emiten disposiciones de carácter general en materia fiscal, denominado: Primera Resolución Miscelánea Fiscal, para el Ejercicio 2009 en el Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de la entidad con número 4 alcance I de fecha 13 de enero del 2009, por lo que mediante el presente se concede término hasta el día 29 de mayo de 2009; advirtiéndose que dicho período transcurrirá sin perjuicio de la causación del tributo en los meses previos al vencimiento del período de empadronamiento, bajo el entendido que el impuesto, sólo causará recargos, actuali-

zación o cualquier otro acceso-
rio legal, a partir del día 1
de junio del 2009.

El presente acuerdo entrara
en vigor al día siguiente de su
publicación en el periódico
oficial del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

L. A. E. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de abril de 2009.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA CONTINUAR LA SESIÓN PERMANENTE PARA QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE PRESENTEN PARA RESPONDER A LOS PLANTEAMIENTOS QUE SOBRE EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO FORMULEN LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE DICHA LEGISLATURA, CONFORME AL CALENDARIO ANEXO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de mayo del 2009, los Diputados Armando Chavarría Barrera, Héctor Vicario Castrejón, Efraín Ramos Ramírez, Antonio Galarza Zavaleta, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y So-

berano de Guerrero, acuerda continuar la Sesión Permanente para que el Procurador General de Justicia del Estado y los Secretarios de Despacho auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado se presenten para responder a los planteamientos que sobre el Cuarto Informe de Gobierno formulen los Ciudadanos Diputados integrantes de la misma, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 14 abril de 2009, el Pleno de esta Legislatura aprobó el Acuerdo Parlamentario relativo a la presentación a sesión del Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho, así como la comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado, para responder a los planteamientos que sobre el Cuarto Informe de Gobierno formularan los Diputados integrantes de esta Legislatura.

Que en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo antes mencionado, se refirió el calendario y el orden de las comparecencias del Secretario General del Gobierno, de los Secretarios de Despacho, así como la

Que en cumplimiento a lo anterior y giradas las comunicaciones respectivas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las comparecencias del Secretario General de Gobierno y del Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil tuvieron lugar el día viernes 24 de abril del año en curso.

Que el Secretario General de Gobierno con antelación, hizo del conocimiento que el Secretario de Educación Guerrero, tenía una reunión de trabajo en la Ciudad de México Distrito Federal con autoridades del Ramo, que coincidía en hora y fecha con la de su comparecencia ante el Pleno, por lo que se acordó su reprogramación para el día 8 de mayo del año en curso.

Que como es un hecho conocido, el día Lunes 27 de abril del 2007, cuando se desarrollaba la comparecencia del C. Licenciado Eduardo Murueta Urrutia, Procurador General de Justicia del Estado, se originó un movimiento sísmico que motivó la interrupción de las actividades del día en el Congreso para llevar a cabo la revisión de las instalaciones y hacer un recuento de los daños, acordándose por la Presidencia de la Mesa Directiva la suspensión de la comparecencia, ordenándose la reprogramación de las restantes.

Que de manera casi coincidente, en el país se emitió una alerta epidemiológica con motivo de la epidemia de Influenza hoy conocida como "AH1N1", obligando a tomar medidas sanitarias correspondientes, entre las que se incluyeron la suspensión de actividades, decisión que fue dada a conocer en la sesión del día 30 de abril de la presente anualidad, convocándose a sesión ordinaria para este día 7 de los corrientes.

Que para estar en condiciones de continuar con el procedimiento a que alude la fracción II del numeral 43, en relación con el 45, ambos de la Constitución Particular del Estado, cuyas reglas fueron acordadas previamente por esta Legislatura, el 14 abril de 2009, y que en este caso continúan vigentes, es necesario reprogramar la continuación de la comparecencia del Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado y las comparecencias de los Secretarios de Despacho, auxiliares del Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de la sesión permanente fijada para ese efecto."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de mayo del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión

de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado acuerda continuar la Sesión Permanente para que el Procurador General de Justicia del Estado y los Secretarios de Despacho auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado se presenten para responder a los planteamientos que sobre el Cuarto Informe de Gobierno formulen los Ciudadanos Diputados integrantes de la misma, conforme al siguiente calendario:

Viernes 8 de mayo del 2009

10:00 horas	Reanudación de la Comparecencia del C. Procurador General de Justicia;
17:00 horas	Comparecencia del C. Secretario de Educación Guerrero;

Lunes 18 de mayo del 2009

- 10:00 horas Comparecencia del C. Secretario de Desarrollo Rural o en su defecto, del Encargado del despacho.
- 17:00 horas Comparecencia del C. Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Martes 19 de mayo del 2009

- 11:00 horas Sesión ordinaria
- 17:00 horas Comparecencia del C. Secretario de Asuntos Indígenas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para sus efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$	1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$	3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$	274.55
UN AÑO	\$	589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$	482.24
UN AÑO	\$	950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$	12.60
ATRASADOS	\$	19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.